



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2020-00204-00
DEMANDANTE:	MARINA FIGUREDÓ ACOSTA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-. FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS-PORVENIR S.A.

Mediante escrito del 20 de agosto de 2020 la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, impugnó el fallo de tutela proferido por este Despacho el 19 de agosto de 2020.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la **impugnación** presentada por el accionada COLPENSIONES, contra el fallo proferido el 19 de agosto de 2020, conforme lo dispuesto ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Notifíquese por estado esta providencia, y envíese el expediente a la Corporación mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

LYGM.

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

379c419efe75388ace2bb55b4bb61a4be30b141322bb82057eb9a303aeaaee24

Documento generado en 21/08/2020 08:30:35 p.m.